



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 18 DE AGOSTO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02812/2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en los artículos 92, 93, 97 letra g) y 98 de la Ley N°18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; en el artículo 1° de la Ley N°19.180; y en el artículo 10 letra f) de la Ley N°19.280.
2. Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, particularmente sus artículos 11, 34, 41 y 52.
3. El Dictamen N°011371N06, de 13 de marzo de 2006, de la Contraloría General de la República, relativo a la exigencia de servicios efectivos para el cómputo de la asignación de antigüedad.
4. El Decreto Registro N°1230/2015, de fecha 22 de octubre de 2015, mediante el cual se nombra a doña Liset Plaza Pachao, cédula de identidad N° [REDACTED], en calidad de contrata, en el cargo Profesional grado 10°; y los Decretos Registro N°35/2016, N°1442/2016, N°2252/2017, N°963/2018, N°1419/2018, N°1320/2019, N°1121/2020, N°1498/2021 y N°918/2022, que disponen las sucesivas renovaciones y prórrogas de dicha contrata en el mismo cargo y grado.
5. El Decreto Registro N°56/2023, de fecha 18 de enero de 2023, mediante el cual la funcionaria es nombrada en calidad de titular en el cargo Profesional grado 10°, con vigencia desde el 01 de enero de 2023, en el mismo grado que desempeñaba en calidad de contrata.
6. El Decreto Exento N°2613/18, mediante el cual se reconoce el primer bienio de la funcionaria, por tiempo servido hasta el 01 de octubre de 2017.
7. El Decreto Exento N°3142/19, mediante el cual se reconoce el segundo bienio de la funcionaria, por tiempo servido hasta el 01 de octubre de 2019.
8. Los bienios tercero, cuarto y quinto devengados por la funcionaria con posterioridad al segundo bienio, conforme a la reconstrucción técnica y jurídica contenida en el Informe Técnico N°08/2026, los cuales a la fecha no cuentan con decreto de reconocimiento por parte del Departamento de Gestión de Personal.
9. El Informe de Auditoría N°03/2025, de fecha 07 de julio de 2025, emitido por la Dirección de Control, mediante el cual se detectaron inconsistencias en el reconocimiento y pago de la asignación de antigüedad de diversos funcionarios municipales, incluida doña Liset Plaza Pachao.
10. El Informe N°02/2026, de fecha 12 de junio de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas, emitido en respuesta a las observaciones formuladas por la Dirección de Control.
11. El Informe N°30/2026, de fecha 15 de julio de 2026, de la Dirección de Control, mediante el cual se efectúa una nueva revisión de los antecedentes y se concluye que a la funcionaria le corresponde el reconocimiento de cinco bienios.
12. El Informe Técnico N°08/2026, denominado "Regularización de Reconocimiento de Bienios", emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual se reconstruye integralmente la carrera funcionaria de doña Liset Plaza Pachao y se establece la cronología de la asignación de antigüedad que jurídicamente corresponde considerar, incluido el análisis del desplazamiento de fechas por días sin goce de remuneraciones.
13. La Planilla de Regularización de Pago de Bienios incorporada a los antecedentes del Informe Técnico N°08/2026, las liquidaciones de remuneraciones del período examinado y demás antecedentes financieros que forman parte integrante del expediente administrativo.
14. El Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de

fecha 4 de diciembre de 2024, y la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de Alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha 27 de noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.

15. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 9 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción de don Justo Zuleta Santander en el cargo de Alcalde, a contar del 6 de diciembre de 2024.
16. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4116/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en caso de ausencia o impedimento, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
17. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se otorga a doña Sandra Malue Malue, Administradora Municipal, la facultad de firmar, bajo la modalidad «Por Orden del Alcalde», los actos administrativos, solicitudes del personal y demás materias de funcionamiento interno que indica.
18. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo Profesional con desempeño en Secretaría Municipal.
19. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022, que nombra en calidad de titular en el cargo de Director de Control a don Diego Armella Colque.
20. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°49/2023, de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo Profesional con desempeño en la Dirección de Control.
21. Lo establecido en el Decreto Alcaldicio Exento N°2943/2025, de fecha 03 de octubre de 2025, que deja constancia de que la subrogancia del Director de Control se efectuará por el solo ministerio de la ley, y que fija, en acuerdo con el Concejo Municipal, el orden de procedencia de dicha subrogancia en ausencia del titular y del profesional respectivo.
22. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en sus artículos 14, 15 y 62, y en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en su artículo 6° y en el párrafo 4° de sus artículos 76 a 81, en materia de subrogancias que operan por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados en los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y Departamentos Municipales.
23. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°3845/2025, de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026; en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 97 letra g) de la Ley N°18.883 reconoce al personal de planta y a contrata el derecho a percibir una asignación de antigüedad por cada dos años de servicios efectivos prestados en un mismo grado, equivalente a un dos por ciento del sueldo base del respectivo grado por cada bienio.
2. Que, la misma disposición establece que la asignación de antigüedad se devenga automáticamente desde el día primero del mes siguiente a aquel en que se hubiere completado el respectivo período bienal, debiendo distinguirse entre el reconocimiento administrativo de la antigüedad funcionaria y la exigibilidad de las diferencias remuneracionales que eventualmente se hubieren generado, estas últimas sujetas a las normas legales especiales que regulan su cobro y prescripción.
3. Que, el Dictamen N°011371N06, de 2006, de la Contraloría General de la República, precisó que únicamente el tiempo efectivamente servido resulta computable para el reconocimiento de la asignación de antigüedad, no constituyendo servicios efectivos los períodos sin prestación de servicios, tales como los días sin goce de remuneraciones.
4. Que, el Informe de Auditoría N°03/2025, de fecha 07 de julio de 2025, emitido por la Dirección de Control, detectó inconsistencias en el reconocimiento y pago de la asignación de antigüedad de diversos funcionarios municipales, entre ellos doña Liset Plaza Pachao, circunstancia que hizo necesario efectuar una revisión integral de su carrera funcionaria, de los bienios reconocidos y de los efectos remuneracionales asociados a dicho beneficio.
5. Que, en respuesta a las observaciones formuladas por la Dirección de Control, la

Dirección de Administración y Finanzas efectuó la revisión de los antecedentes funcionarios y remuneracionales de la funcionaria, análisis que fue complementado mediante el Informe Técnico N°08/2026, en el cual se reconstruyó cronológicamente su carrera funcionaria y se determinó el cómputo que corresponde aplicar a su asignación de antigüedad.

6. Que, por su parte, mediante el Informe N°30/2026, la Dirección de Control efectuó una nueva revisión de los antecedentes y coincidió en la conclusión de que a la funcionaria le corresponde una asignación de antigüedad equivalente a cinco bienios, sin perjuicio de que la determinación cronológica definitiva y las fechas reales de cumplimiento deben sustentarse en la reconstrucción contenida en el Informe Técnico N°08/2026.
7. Que, doña Liset Plaza Pachao ingresó a prestar servicios en la Municipalidad de San Pedro de Atacama a contar del 01 de octubre de 2015, en calidad de contrata, en el cargo Profesional grado 10°, siendo objeto de sucesivas renovaciones y prórrogas en el mismo cargo y grado, y nombrada posteriormente titular en idéntico cargo y grado mediante Decreto Registro N°56/2023, a contar del 01 de enero de 2023, manteniéndose continuidad funcionaria durante todo el período objeto de análisis.
8. Que, conforme al análisis efectuado en el Informe Técnico N°08/2026, el nombramiento titular de la funcionaria no constituyó ascenso, promoción ni cambio de grado para los efectos del artículo 97 letra g) de la Ley N°18.883, por producirse en el mismo grado que desempeñaba en calidad de contrata, no correspondiendo, en consecuencia, aplicar las normas de protección de remuneraciones ni de absorción total o parcial de la asignación de antigüedad, debiendo mantenerse íntegro el tiempo computable acumulado por la funcionaria desde su ingreso.
9. Que, conforme a la Planilla de Regularización de Pago de Bienios se identificaron cuatro meses con días sin goce de remuneraciones (noviembre de 2018, enero de 2021, noviembre de 2025 y diciembre de 2025), los cuales, de conformidad con el artículo 97 letra g) de la Ley N°18.883 y el Dictamen N°011371N06 de 2006, no constituyen servicios efectivos y deben excluirse del cómputo del respectivo bienio, generando un arrastre acumulado que incide en las fechas reales de cumplimiento de los bienios posteriores, sin que dicho arrastre traslade ninguna de estas fechas a un mes calendario distinto, por lo que la fecha de devengo de la asignación no se ve alterada.
10. Que, dicho arrastre se computa de manera acumulativa desde el ingreso de la funcionaria, sin reiniciarse en los decretos de reconocimiento ya firmes, los cuales fijan de manera definitiva la fecha reconocida para efectos administrativos y de pago del respectivo bienio sin alterar el hecho de que, en términos de servicios efectivos, el bienio siguiente solo se completa una vez transcurridos los días adicionales no trabajados; así, los 4 días sin goce de noviembre de 2018 determinan que la fecha real de cumplimiento del segundo bienio sea el 05 de octubre de 2019, sin que ello amerite modificar el Decreto Exento N°3142/19, que lo fijó de manera firme en el 01 de octubre de 2019.
11. Que, a partir del 01 de octubre de 2015, e incorporando el arrastre acumulado antes señalado, la secuencia de la asignación de antigüedad corresponde al primer bienio con fecha de cumplimiento 01 de octubre de 2017 (firme, Decreto Exento N°2613/18); segundo bienio, fecha real 05 de octubre de 2019 (firme en el 01 de octubre de 2019, Decreto Exento N°3142/19); tercer bienio, fecha real 06 de octubre de 2021; cuarto bienio, fecha real 06 de octubre de 2023; y quinto bienio, fecha real 06 de octubre de 2025, proyectándose la fecha real de cumplimiento del sexto bienio para el 11 de octubre de 2027.
12. Que, en consecuencia, al 06 de octubre de 2025 la funcionaria registra una asignación de antigüedad equivalente a cinco bienios, manteniéndose dicha fecha como base para el cómputo del período bienal siguiente, el cual, de mantenerse la continuidad de servicios y no concurrir nuevos períodos legalmente no computables, corresponderá devengar a contar del 11 de octubre de 2027.
13. Que, del examen de los antecedentes administrativos se determinó que los bienios tercero, cuarto y quinto no cuentan con decreto de reconocimiento por parte del Departamento de Gestión de Personal, circunstancia que motiva la presente regularización.
14. Que, la regularización administrativa propuesta tiene por finalidad establecer de manera cierta y uniforme el número y la periodización de los bienios que corresponden a la funcionaria, así como adecuar los registros institucionales de personal y remuneraciones a los antecedentes administrativos, técnicos y funcionarios que obran en el respectivo expediente.
15. Que, conforme a la Planilla de Regularización de Pago de Bienios incorporada al Informe Técnico N°08/2026, correspondiente al período comprendido entre octubre de 2015 y julio de 2026, la funcionaria registra pagos por concepto de asignación de antigüedad por un total de \$1.651.201, mientras que el cálculo efectuado conforme a la reconstrucción propuesta asciende a \$2.747.076, determinándose preliminarmente una diferencia histórica de \$1.095.875 a favor de la funcionaria.
16. Que, en consecuencia, cualquier diferencia remuneracional que resulte procedente deberá encontrarse debidamente determinada, fundada y respaldada mediante los antecedentes financieros, presupuestarios, previsionales y tributarios correspondientes, sin que la sola diferencia aritmética resultante de la planilla histórica constituya, por sí misma, autorización suficiente para efectuar su pago.
17. Que, el artículo 52 de la Ley N°19.880 permite excepcionalmente otorgar efectos retroactivos a los actos administrativos cuando éstos produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, circunstancia que permite regularizar administrativamente la situación estatutaria que efectivamente corresponde a la funcionaria, sin perjuicio de las normas especiales

que regulan la exigibilidad de las prestaciones pecuniarias.

18. Que, la falta de reconocimiento oportuno de los bienios de la funcionaria tuvo su origen en los procedimientos administrativos y de cálculo aplicados en su oportunidad por la Dirección de Administración y Finanzas, no siendo imputable a un actuar de mala fe de doña Liset Plaza Pachao, debiendo, en consecuencia, aplicarse los principios de buena fe, confianza legítima y continuidad de la función pública al determinar los efectos patrimoniales de la presente regularización.

19. Que, en mérito de los antecedentes administrativos, técnicos, funcionarios y financieros analizados, resulta procedente regularizar el reconocimiento y registro de la asignación de antigüedad de doña Liset Plaza Pachao, estableciendo la cronología que deberá regir su situación funcionaria y disponiendo las medidas administrativas necesarias para la actualización de los registros institucionales y la determinación definitiva de los eventuales efectos remuneracionales que de dicha regularización se deriven.

DECRETO:

1.- RECONÓZCASE a doña Liset Plaza Pachao, cédula de identidad N° [REDACTED] funcionaria titular del cargo Profesional grado 10° de la Escala Municipal de Remuneraciones, el derecho a percibir la asignación de antigüedad correspondiente a cinco (5) bienios, encontrándose el quinto bienio devengado con fecha real de cumplimiento 06 de octubre de 2025, conforme al artículo 97 letra g) de la Ley N°18.883 y a los antecedentes que integran el presente expediente administrativo.

2.- ESTABLÉZCASE que la cronología de los bienios de antigüedad de la funcionaria corresponde a la siguiente:

Bienio	Fecha real de cumplimiento	Observación
1°	01-10-2017	Decreto Exento N°2613/18. Sin observación.
2°	01-10-2019	Decreto Exento N°3142/19. Fecha real de cumplimiento 05-10-2019 (arrastre de 4 días, noviembre de 2018); no se modifica por ser acto administrativo firme.
3°	06-10-2021	Sin decreto de reconocimiento. Fecha real de cumplimiento, incorporado el arrastre acumulado de 5 días.
4°	06-10-2023	Sin decreto de reconocimiento. Fecha real de cumplimiento, incorporado el arrastre acumulado de 5 días.
5°	06-10-2025	Sin decreto de reconocimiento. Fecha real de cumplimiento, incorporado el arrastre acumulado de 5 días. Fecha base para el próximo bienio.

3.- RECONÓZCANSE en consecuencia, el tercero, cuarto y quinto bienio de la funcionaria, cumplidos con fechas reales 06 de octubre de 2021, 06 de octubre de 2023 y 06 de octubre de 2025, respectivamente, por corresponder a bienios que, conforme a la reconstrucción cronológica contenida en el Informe Técnico N°08/2026 y validada mediante el Informe N°30/2026 de la Dirección de Control, no cuentan con acto administrativo de reconocimiento a la fecha del presente decreto.

4.- DÉJESE CONSTANCIA de que la fecha real de cumplimiento del sexto bienio, el próximo a reconocer, se proyecta para el 11 de octubre de 2027, debiendo tenerse presente dicha fecha para el correspondiente proceso de reconocimiento.

5.- PÁGUESE, de manera retroactiva, a doña Liset Plaza Pachao la suma bruta de \$1.095.875.- (un millón noventa y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos), correspondiente a las diferencias de asignación de antigüedad devengadas y no percibidas durante el período comprendido entre octubre de 2015 y julio de 2026, conforme a la Planilla de Regularización de Pago de Bienios elaborada por la Dirección de Administración y Finanzas. Déjese constancia de que dicha suma corresponde a una asignación de antigüedad y, por consiguiente, constituye renta imponible y tributable, debiendo practicarse las cotizaciones previsionales, de salud y las retenciones tributarias que correspondan conforme a la legislación vigente.

6.- INCORPÓRESE copia del presente decreto en la carpeta funcionaria de doña Liset Plaza Pachao y actualícense los registros del Sistema de Personal, del sistema de remuneraciones y demás registros institucionales que correspondan, conforme a la cronología de bienios establecida en el presente acto administrativo.

7.- IMPÚTESE el gasto que origine el cumplimiento del presente decreto a la cuenta N° 215-21-01-001-002-002 del Presupuesto Municipal vigente, previa certificación de disponibilidad presupuestaria.

8.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a doña Liset Plaza Pachao y remítase copia a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Departamento de Gestión de Personal, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Departamento de Remuneraciones y Previsión y demás unidades que corresponda para su ejecución, registro y control.

9.- ARCHÍVESE el presente decreto conjuntamente con el Informe Técnico N°08/2026,

el Informe de Auditoría N°03/2025, el Informe N°30/2026 de la Dirección de Control, la Planilla de Regularización de Pago de Bienes, la Hoja de Vida Funcionaria emitida por el SIAPER, los actos administrativos individualizados en el VISTO y los demás antecedentes que le sirven de fundamento, quedando el expediente a disposición de la Contraloría General de la República para los efectos de su control posterior.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Informe n° 03-2025 de la Direccion de Control	Digital	Ver		
Informe n° 02-2026 de la Dirección de Administración y Finanzas	Digital	Ver		
Informe n° 30-2026 de la Direccion de Control	Digital	Ver		
Decretos de nombramientos LPP	Digital	Ver		
Decretos de reconocimiento de bienes LPP	Digital	Ver		
Dictámen 11371 de 2006	Digital	Ver		
Informe N° 08-2026 Regularización de bienes LPP	Digital	Ver		

JZS/DAC/JVL/LPP

Distribución:

CÉSAR DIAZ CRUZ director de administración y finanzas dirección de administración y finanzas
JOHANAN VILCHES LILLO jefe de personal (s) departamento de gestión de personal
BORIS SOSA CRUZ funcionario departamento de gestión de personal
ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal
LISET PLAZA PACHAO profesional sección de análisis financiero y estrategia
DIEGO ARMELLA COLQUE director de control dirección de control
ANA TEJERINA GONZALEZ profesional dirección de control
ROXANA ARANDA CARU secretario municipal secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO administrativo secretaría municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23245297&hash=e02b5>